

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2023-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveído N° 580-2023-MDCH/GM, y el Dictamen N° 003-2023-MDCH/CA, elevado a la VII sesión ordinaria celebrada el 05 de abril del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Jefe de la Unidad Territorial del programa Cuna Más, con Oficio N° 000027-2023-MIDIS/PNCM-UTJUN, solicita la renovación del convenio entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Programa Nacional Cuna Más para continuar con la atención de niños/as menores de 36 meses de edad;

Que, con Informe Técnico N° 001-2023-MDCH/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, recomienda la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Programa Nacional "Cuna Mas", para afectación de uso del primer nivel del inmueble ubicado en las intersecciones del Jr. Nicolas de Pierola y Calle César Vallejo del distrito de Chilca;

Que, a través del Informe Legal N° 131-2023-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que se debe elevar el proyecto del convenio a la comisión de administración y previo dictamen elevar al Concejo Municipal para su respectivo análisis, debate y aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 003-2023-MDCH/CA, la comisión de administración recomienda aprobar la suscripción del convenio entre el programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de Chilca, para la afectación en uso del primer nivel del bien inmueble ubicado en el Jr. Nicolas de Piérola N° 204 del distrito de Chilca, con vigencia de un (01) año y recomendar al ejecutivo verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Programa Nacional Cuna Mas, para el mantenimiento al local antes citado;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 580-2023-GM/MDCH, dispone remitir el Dictamen N° 003-2023-MDCH/CA, al Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** suscripción del convenio entre el programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de Chilca, para la afectación en uso del primer nivel del bien inmueble ubicado en el Jr. Nicolas de Piérola N° 204 del distrito de Chilca, con vigencia de un (01) año.

**ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR** al ejecutivo verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Programa Nacional Cuna Mas, para el mantenimiento al local del primer nivel del bien inmueble ubicado en el Jr. Nicolas de Piérola N° 204 del distrito de Chilca.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo Municipal.

*Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los diez días del mes de abril del año dos mil veintitrés*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente  
ALCALDE

